

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-026

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Decreto

Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

Diego Camilo Bautista Ríos, Presidente.

- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Elizabeth Gómez Sánchez, Secretario General.
- Luis Gabriel Guzmán Castro, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanny Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Angie Milena Abella González, Contratista.

Cesar Augusto Sánchez Arteaga, Contratista.

Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)"





OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022 (Trimestre III – 2022).

LIMITACIONES: La Oficina de Control Interno no pudo evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto implementadas frente a las impresiones y fotocopias generadas durante el periodo evaluado, debido a que esta Oficina no obtuvo respuesta a las solicitudes de información realizadas a la Oficina de Tecnologías de la Información, situación que dificultó a la Oficina de Control Interno desarrollar las pruebas definidas para verificar este tema, configurando una limitación en el alcance.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto 1068 de 2015. "(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- Directiva Presidencial 09 de 2018. "(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridaddel gasto público, se imparten (...) directrices."
- Directiva Presidencial 08 de 2022. "A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política (...)."





 Decreto 397 de 2022. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022".

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)", la Oficina de Control Interno Ilevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluacióny seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

En cumplimiento del artículo 20 "Reporte Semestral" del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" que establece "El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia





con la política de transparencia y acceso a la información pública".

Así mismo, teniendo en cuenta las nuevas directrices para realizar el reporte sobre austeridad en el gasto emitidas a través de la Circular 019 de 2022 que define: "(...) para poder ingresar al sitio web de registro, cada unidad ejecutora del PGN solicitará al correo austeridad@minhacienda.gov.co la creación de un usuario y una contraseña. El plazo para realizar esta solicitud vence el viernes 22 de julio de 2022(...) en el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 25 de julio y se cerrará el 5 de agosto (...)" de lo cual, la Oficina de Control Interno evidenció que el 4 de agosto de 2022 la Entidad diligenció el cuestionario y emitió el reporte, en el sitio web habilitado para tal fin, dando cumplimiento oportuno a los lineamientos establecidos.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOSPERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$ 1.840.615.092	\$ 1.639.644.569	-\$ 200.970.523	-11%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, informó: "las disminuciones obedecen al retiro de funcionarios y la incorporación de nuevos funcionarios en virtud del concurso adelantado por la función pública", de acuerdo con lo anterior se considera razonable la variación presentada en este rubro, lo cual es congruente con el estado de planta de personal actual.





2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la Secretaría General informó: "Durante el periodo a evaluar se presentó un reubicación temporal de un empleo de planta y se trasladó a una servidora pública (...)", de lo cual, esta Oficina de Control Interno evidenció los siguientes actos administrativos que soportan dicha afirmación, Resolución N° 417 del 3 de agosto de 2022 "Por la cual se realiza una reubicación temporalmente de un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR" y Resolución N°508 del 1 de septiembre de 2022 "Por la cual se traslada a una servidora pública de la Agencia de Desarrollo Rural".

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de nueve (9) servidores de planta permanente el cual cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentra respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4422 del 4 de enero de 2022.
- Retiro de cinco (5) servidores, cuya desvinculación cuenta con el acto administrativo correspondiente.
- Nombramiento de dieciocho (18) servidores los cuales se encuentran en periodo de prueba, los cuales se encuentran respaldados mediante acto administrativo.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de septiembre de 2022, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TUACIÓN ADMINISTRATIVA Al 30 jun-2022		Al 30 sep-2022	
Encargo	16	(+1) (-12)	5	
Libre Nombramiento y Remoción	26	(+1) (-2)	25	
En Provisionalidad	21	(+2) (-2)	21	





PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114
Cargos Disponibles	29 (+1)(-8)		22
Periodo de Prueba	0	(+18)	18
Carrera Administrativa	22	(+3) (-2)	23

Fuente: Secretaría General.

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la SecretaríaGeneral manifestó: "Durante el tercer trimestre de 2022 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras". Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastosde Viaje	\$ 622.568.222	\$ 771.677.888	\$ \$149.109.666	24%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, informó: "Durante la vigencia 2022 y en cumplimiento de la misionalidad de la entidad se incrementó el reconocimiento y legalización de comisiones", la Oficina de Control Interno considera razonable la variación presentada en este rubro, teniendo en cuenta las actividades propias de la Entidad.

De otra parte, esta oficina verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento





de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el tercer trimestre de 2022, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 460 del 29 de marzo 2022 "(...) escala de viáticos" para los empleados públicos.
- Resolución 052 de 2022 "(...) se fijan las escalas de gastos de desplazamiento y manutención para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural."
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 9 y 10.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando losiguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

Mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022 la Secretaría General informó que en el tercer trimestre de 2022 fueron conferidas 544 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$354.144.181, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de veinticinco (25) que representaban un monto total de \$43.219.144, cuyos soportes fueron consultados en el "Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises" y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculode los montos pagados, se describe a continuación:





a. Seis (6) comisiones u órdenes de desplazamiento (25% de la muestra) por valor total de \$11.009.294 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fechade inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD- 002), así:

,	FECHA			DÍAS HÁBILES	
N° COMISIÓN / ORDEN	SOLICITUD	INICIO	FIN	(De anticipación de la solicitud)	VALOR PAGADO
1123	07/07/2022	11/07/2022	15/07/2022	2	\$ 1.368.393
1197	13/07/2022	14/07/2022	16/07/2022	1	\$ 2.267.110
1436	19/07/2022	21/07/2022	23/07/2022	2	\$ 2.267.110
1565	19/07/2022	21/07/2022	24/07/2022	2	\$ 1.591.530
1713	29/07/2022	01/08/2022	05/08/2022	1	\$ 1.723.621
1868	22/08/2022	23/08/2022	25/08/2022	1	\$ 1.791.530
		TOTAL			\$11.009.294

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 40 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 10), así: "Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles (...)".

b. La legalización de catorce (14) comisiones u órdenes de desplazamiento (56% de la muestra) se realizó por fuera del término establecido en el numeral 4 DEFINICIONES, procedimiento PR-GAD-002 (Versión 10), que al respecto establece: "legalización (...) debe realizarse en un tiempo no mayor a seis (6) días hábiles una vez terminada la comisión o desplazamiento".





N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓ N	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABILES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
2189	11/07/2022	19/07/2022	08/08/2022	13
2388	28/07/2022	05/08/2022	25/08/2022	13
2505	12/08/2022	23/08/2022	07/09/2022	11
2753	02/09/2022	12/09/2022	22/09/2022	8
2541	11/08/2022	22/08/2022	31/08/2022	7
2560	13/08/2022	23/08/2022	01/09/2022	7
2591	26/08/2022	05/09/2022	14/09/2022	7
2695	07/09/2022	15/09/2022	26/09/2022	7
2206	15/07/2022	26/07/2022	03/08/2022	6
2265	22/07/2022	01/08/2022	08/08/2022	5
2804	08/09/2022	16/09/2022	23/09/2022	5
2571	26/08/2022	05/09/2022	09/09/2022	4
2366	23/07/2022	01/08/2022	02/08/2022	1
2670	25/08/2022	02/09/2022	05/09/2022	1

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

Mediante memorando N°20226000034223 del 5 de octubre de 2022 la Secretaría General informó que en el tercer trimestre de 2022 se cancelaron sesenta y cuatro (64) comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cinco (5), en las que evidenció el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 10), el cual indica: "En el caso de que la comisión u orden de desplazamiento requiera cancelación antes de viajar, el solicitante realiza el trámite de cancelación en el aplicativo Ulises, dicha cancelación debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...)."

Recomendación (es)

Al aprobar el otorgamiento de comisiones extemporáneas, es importante tener





en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, así: "Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)". (Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 10), numeral 5, ítem 35); de acuerdo con lo anterior se recomienda evaluar este tema ya que al realizar las comisiones de manera extemporánea genera mayores costos lo que contraviene con las medidas de austeridad en el gasto público.

Evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su legalización, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente.

Comisiones al Exterior

Mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la SecretaríaGeneral informó: "Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior".

Delegaciones Oficiales

En correo electrónico del 21 de octubre de 2022 Secretaría General informó: "(...), al corte del tercer trimestre, no se han ejecutado comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales".

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim II-2022	Cantidad Funcionarios Trim III - 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Dos (2)	23	24	1	4%
tres (3)	7	9	2	29%
cuatro (4)	0	0	0	0%





De la revisión de la documentación suministrada, la Oficina de Control Interno resalta que:

- a. Mediante las Resoluciones N° 434, 480 y 526 se concedió el disfrute de un período de vacaciones a cuatro (4) funcionarios.
- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacacionesa servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. En cuanto a gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 1 de junio de 2022 con asunto "Programación de Vacaciones causadas a la fecha", en el cual se solicitó a los funcionarios que no han programado sus vacaciones y que tuvieran entre uno (1) y dos (2) periodos acumulados hacer la respectiva solicitud, previa concertación con su Jefe inmediato.
- d. Durante el tercer trimestre de 2022 se realizó la interrupción de vacaciones de dos (2) funcionarios los cuales se encuentran soportados mediante actos administrativo.

De otra parte, se identificó durante el tercer trimestre de 2022 lo siguiente:

- Diecisiete (17) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al segundo trimestre de 2022.
- Siete (7) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario tomó vacaciones, sin embargo, aún tienen acumulado más de dos (2) periodos.
- Cinco (5) funcionarios se mantienen con tres (3) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios alcanzó tres (3) períodos acumulados.

De acuerdo con lo descrito en el Decreto 3135 de 1968 "Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciere uso de vacaciones en la





fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años". Por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que han acumulado tres (3) periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas. Así mismo, la situación evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 397 de 2022, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: "(...). Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)".

Recomendación: Se reitera la necesidad de establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional y que se presenten funcionarios con 3 o más periodos de vacaciones acumulados.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTR EIII-2022	TRIMESTR EIII-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓ N (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$275.113.967	\$ 12.199.102.950	 \$11.923.988.983	-95%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyoa la gestión / persona natural.	15	442	-427	- 97%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2022 durante el tercer trimestre de 2022 se observó una disminución del 95% en el valor total de la contratación, así como, en la cantidad de contratos suscritos por Prestación de

Informe N- OC1-2022-020 Austeriaau y Enciencia dei Gasto Publico - Trimestre III de 2022 F-EVI-021 (Versión 1)





Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al tercer trimestre de 2021, sobre el particular, la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó que el aumento presentado durante el tercer trimestre de 2021 obedeció a: "(...)la culminación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en su gran mayoría fue durante el mes de agosto (343 contratos (...) en consecuencia, en el mes de septiembre se realizaron 339 contratos bajo esta modalidad (...)" así mismo indicó que durante el tercer trimestre de 2022: "(...)por la entrada en vigencia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 la cual prohíbe a todos los Entes del Estado celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido (...)toda la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizó durante el primer trimestre de 2022".

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó siete (7) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el tercer trimestre de 2022 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

2.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el período de alcance de este informe no aplica el "Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos" que establece el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica que: "Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de





Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios". (Subrayado fuera de texto).

2.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022 la Secretaría General manifestó: "La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el tercer trimestre de 2022". Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera —SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

2.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$0	\$0	0

Fuente: SIIF Nación

La Oficina de Control Interno corroboró en SIIF nación que este rubro no presento movimiento durante el periodo evaluado, así mismo, mediante la verificación en SECOP II, donde no se observó la celebración de contratos por este concepto.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

Para la vigencia 2022 la Entidad definió un cronograma del Programa de Bienestar e Incentivos PBI, en el cual, para el tercer semestre se tenían contempladas realizar ocho (8) actividades, de las cuales se observó:





- Seis (6) actividades se realizaron según su programación, así:
 - Envío de tarjetas de felicitación de cumpleaños y, disfruta en familia el día de tu cumpleaños, se llevó a cabo semanalmente.
 - Torneo deportivo (futbol 5) se inició en el mes de septiembre de 2022.
 - Taller experiencial Trabajo en equipo Team Building se realizó el 23 de agosto de 2022
 - Divulgación Programa SERVIMOS DAFP se realizó el 24 de agosto de 2022.
 - Conferencia Liderazgo Transaccional en momentos de cambio organizacional se realizó el 30 de agosto de 2022
 - Las dos (2) actividades restantes fueron reprogramadas para el cuarto trimestre de 2022: Torneos (Bolos/Parchis/Domino) y encuentro en parejas.

Frente a las nueve (9) actividades que no fueron ejecutadas durante el segundo trimestre de 2022 se evidenció:

- Cuatro (4) de ellas se realizaron durante el tercer trimestre: Cine en familia con Snacks, Bingo Familiar y Jornada de formación enfocadas en los valores de Integridad – Diligencia Celebración día del Servidor Público y Celebración día del Servidor Público.
- Tres (3) fueron reprogramadas para el IV trimestre de 2022: Torneos (Bolos/Parchís/Domino), Caminatas ecológicas guiadas y Taller de pre pensionados.
- Una (1) fue cancelada, la cual corresponde al día de los niños programada para el mes de abril.





 Una (1) correspondiente a apoyo educativo, está en proceso la aprobación de la respectiva resolución.

De otra parte, esta Oficina de Control Interno evidenció que durante el periodo evaluado se suscribió contrato N°744 de 20222 cuyo objeto es "*Prestar servicios* para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural" con el proveedor Competitividad SAS, el cual inició el 13 de julio de 2022 y va hasta el 20 de diciembre de 2022, por valor de \$166.287.000.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC vigencia 2022, se estableció un cronograma, en el cual para el tercer trimestre se tenían contempladas veintinueve (29) actividades, las cuales se ejecutaron en su totalidad.

Además, se evidenció la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 768 de 2022 entre la ADR y Kapital Group SAS con objeto: "*Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el plan institucional de formación y capacitación de la ADR*" que inició el 1 de septiembre de 2022 por valor de \$243.367.150, en el marco de este contrato se definieron veinticinco (25) capacitaciones de las cuales se ejecutaron doce (12) durante el tercer trimestre de 2022.

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.





Recomendación: Teniendo en cuenta la definición y ejecución tanto del Programa de Bienestar e Incentivos PBI, es necesario ajustarlo y/o actualizarlo, con el fin de contar con herramientas e información actualizada que faciliten la realización de un seguimiento objetivo al cumplimiento de las actividades.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONESY AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$ 2.312.200	\$153.504	- \$2.158.696	-93%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico, manifestó que durante el III trimestre de 2021 el gasto correspondió: "(...)al pago de publicaciones en diarios oficiales autorizados por Caja Menor.", información que fue corroborada por la Oficina de Control interno, constatando que durante el tercer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de publicaciones por un valor total de \$2.312.200 a través de la caja menor de la Entidad, los cuales contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos. Las publicaciones realizadas corresponden a un acto administrativo de carácter general en un diario oficial y a la publicación de dos (2) edictos en un diario de amplia circulación en el marco del procedimiento de la Ley 909 de 2004 y con el fin de cumplir con el pago de las prestaciones del causante y servidor público de la Entidad, lo que genero un mayor valor presentado durante dicha vigencia.

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, informó





"Para el tercer trimestre de 2022, la Entidad no entregó regalos corporativos"

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20222300034573 del 6 de octubre de 2022, informó: "(...)1. Respecto a las publicaciones institucionales realizadas durante el tercer trimestre, me permito informar se publicaron (99) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa "(...)5. Durante el periodo en mención no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad" y (...)6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos".

El 13 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno verificó los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS OCONMEMORACIONES

La Secretaria General mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, manifestó: " (...) la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepciones, fiestas, agasajo o conmemoración otorgadas durante el trimestre (...)".

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 20222300034573 del 6 de octubre de 2022 informó: "4(...) Desde la Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (julio-septiembre) de 2022, no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaran erogación de recursos económicos por la Operación Logística 2022 de la ADR".





Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de ControlInterno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 13 de octubre de 2022, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2022, esta Oficina corroboró que durante el tercer trimestre de 2022 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicasy de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DEALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACI ÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 118.066.364	\$ 348.740.071	\$ 230.673.706	195%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, manifestó: "Durante la vigencia 2022 se incrementó el consumo dado la presencial de los equipos de trabajo que hacen parte de la entidad".

En la consulta de contratos realizada el 13 de octubre de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información

suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2022 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico "Alojamiento y Alimentación".

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control





Internoverificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el tercer trimestre de2022 se realizó por caja menor gastos por concepto de alimentación por valor totalde \$4.817.020, los cuales contaban con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: "Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)".

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$232.050	0	-\$232.050	-100%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, manifestó: "corresponde a compras por caja menor solicitados por la presidencia de la entidad".

De otra parte, en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando No. 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumocorrespondió a \$8.336.290 en el tercer trimestre de 2022:





MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Julio	\$3.081.743	37%
Agosto	\$4.612.539	55%
Septiembre	\$ 642.008	8%
TOTAL	\$8.336.290	100%

Fuente: Secretaria General.

Frente al trimestre anterior se evidenció un aumento del 55,1% ya que en el III trimestre de 2021, se registró un consumo de \$5.373.514, situación indagada con Secretaria General, la cual manifestó a través de correo electrónico del 19 de octubre 2022: "De acuerdo a lo manifestado se debe dar la claridad que venimos de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional donde la Agencia saco circular 016 de marzo 2021 y la circular 021 de 9 de marzo de 2022 donde se establece un aforo del 75 % para retornar a la normalidad de las actividades presenciales lo que generó el aumento debido a el tráfico de personal y el uso nuevamente de papel en la agencia. Se puede observar una relación directamente proporcional con el retorno de las actividades presenciales y el consumo que se menciona".

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento "SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO" y su congruencia con los elementos consumidos durante el tercer trimestre de 2022 sinencontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$ 498.354.622	\$ 898.057.944	\$ \$399.703.322	80%

Fuente: SIIF Nación

Justificación - Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de





octubre de 2022, informó: "Durante la vigencia 2022 se vienen registrando el pago de servicios públicos de los distritos de adecuación de tierras los cuales para la vigencia 2021 fueron pagados por los contratos de administración operación y mantenimiento.".

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por conceptode servicios públicos de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando un aumento en el consumo tanto de energía en un 34,2% y de acueducto en un 684,4%, respecto al mismo trimestre evaluado en la vigencia anterior, así:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTE III 2022	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$ 61.777.065	\$ 82.898.728	\$ 21.121.663	34,2%
Acueducto	\$ 912.777	\$ 7.160.197	\$ 6.247.420	684,4%

Frente al aumento en acueducto, la Secretaría General informó que esto obedece a que el pago de servicios públicos (energía eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, y aseo) es responsabilidad compartida con la Agencia Nacional de Tierras – ANT de acuerdo con programación anual de pagos, lo cual indica que el pago de acueducto para el tercer trimestre de 2022 fue asumido por la ADR y en la vigencia 2021, para este mismo periodo fue asumido por la ANT.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, durante el tercer trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas 16 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los meses de julio, agosto y septiembre, en las cuales se evidenció que no se





realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en este trimestre ni por otro concepto diferente al cargo fijo por voz, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 denoviembre de 2018 "Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadastelefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet".

No obstante, lo anterior, se presentó un incremento en el pago por concepto de este servicio del 6% equivalente a \$308.350 respecto del tercer trimestre de 2022.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil emitidas por el proveedor durante el tercer trimestre de 2022, evidenciándose que en dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 19 líneas celulares, en cuyo consumo se observó un aumento del 55% en el valor pagado respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:

III TRIMESTRE DE 2021	III TRIMESTRE DE 2022
\$ 2.618.791	\$1.941.284
VALOR DISMINUCIÓN	-\$677.506
PORCENTAJE AUMENTO	-35%

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 421.934.445	\$1.105.673.56 0	\$683.739.115	162%

Fuente: SIIF Nación.





Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, manifestó: "Durante la vigencia 2022 y en cumplimiento de la misionalidad de la entidad se hace necesario el pago de tiquetes como parte del reconocimiento de comisiones".

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 30 de septiembre de 2022 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	******666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	******251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: "En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 5 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0032022 mediante el cual se contrató al señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...)."

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 30 de septiembre de 2022 suministrada por la Secretaría General en Memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022,así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2022 publicado en la página web de la Entidad.

También indicaron "(...).para la vigencia 2022 se inició el proceso de





contratación del servicio de transporte especial de pasajeros a través del Acuerdo Marco de Precios implementado por Colombia Compra Eficiente CCE-285-AMP-2020" la Oficina de control Interno evidenció que el 5 de mayo de 2022 se dio inicio al Contrato 721 de 2022 el cual tiene como objeto "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la Agencia de Desarrollo Rural –SEDE CENTRAL" y que el 9 de mayo de 2022 se dio inicio al Contrato 720 de 2022 objeto "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la Agencia de Desarrollo Rural –UTTS".

Pago de Comparendos. Se efectuó la consulta por el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre el estado de eventuales infracciones, multas o sanciones de tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual el resultado fue negativo.

Lineamientos para el uso de vehículos. Se emitió la Circular No. 30 del 22 de abril de 2022 mediante la cual se socializaron las directrices para la atención y prestación de los servicios administrativos de la ADR, frente al cumplimiento de estos lineamientos la Secretaria General mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, manifestó: "Los soportes del control y garantías del cumplimiento de los lineamientos generales para el uso del servicio de transporte, son principalmente los reportes mensuales y semanales", por lo cual, esta Oficina evidenció: Cronograma de las actividades y desplazamientos que realizarán en el mes, este cronograma es compartido al proveedor para que conozca los desplazamientos que se planifican y a su vez, para que organice su logística. Este cronograma es de carácter informativo y puede ser modificado de acuerdo con las actividades que día a día surjan en la territorial, así mismo, se observó reporte semanal de recorridos y desplazamientos.





Recomendaciones

- Continuar con el fortalecimiento de actividades de control sobre el cronograma mensual de los desplazamientos de los vehículos, de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender lasnecesidades de la Entidad.
- Monitorear trimestralmente los comparendos generados con cargo a los vehículos de la entidad con el fin de validar que no existan pagos pendientes por parte de los conductores asignados.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

С	ÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5	511115	Mantenimiento	\$ 2.850.169.995	\$ 2.363.598.436	-\$ 486.571.558	-17%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, manifestó: "durante la vigencia 2021 el valor más representativo de la cuenta obedece al valor de ejecución del contrato de administración operación y mantenimiento contrato 4972021 periodo mayo agosto 2021,".

Frente a la relación de las mejoras de bienes inmuebles pagados durante el tercer trimestre de 2022, la Secretaria General mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, indicó: "En el tercer trimestre no se realizaron mejoras a los bienes inmuebles de la Agencia, dado que a la fecha el proceso de contratación del mantenimiento de las sedes de la ADR se encuentra en revisión por la Vicepresidencia de Gestión Contractual".

Finalmente, la Oficina de Control Interno corroboró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II, así como la información suministrada





por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2022, donde se evidenció la publicación de dos (2) procesos de contratación el SMC172022, del 24 de agosto de 2022, que tiene por objeto "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR" por valor de \$17.000.000, del cual se verificaron los estudios previos, y se determinó que este contrato es necesario para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, insumos, llantas, accesorios y mano de obra para su reparación, para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos para el desplazamiento de los funcionarios de la Agencia y el proceso LP102022 el cual tiene por objeto "Realizar el mantenimiento integral y adecuaciones a los bienes inmuebles donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la agencia de desarrollo rural (ADR)", por valor de \$796.002.079, el cual se encuentra según SECOP II en la presentación de las observaciones.

Concluyendo que las actividades a realizar en la ejecución de estos dos contratos son necesarios para el funcionamiento del parque automotor de la ADR y de los bienes inmuebles donde funciona la Agencia.

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 30 de septiembre de 2022 suministrado por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, no se han registrado activos adquiridos por la ADR.

Frente al inventario de bienes inmuebles con corte a 30 de septiembre de 2022 la Secretaría General informó: " Para el tercer trimestre del 2022 no se reportó la adquisición de predios por las dependencias de la ADR y no se presentó adquisición de predios por la Secretaría General; Sin embargo, para el Distrito de Adecuación de Tierras de Chicamocha se obtuvo la inscripción de la Resolución





01415 de 2016 en el folio de matrícula inmobiliaria No.074-28463, que no corresponde a una adquisición sino a un reconocimiento de derechos, atendiendo el listado de inmuebles entregado por el INCODER." Esta oficina obtuvo evidencia de los folios de matrícula inmobiliaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se celebraron contratos y/o se realizaron compras que permitieran inferir en incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTR E III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓ N (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$ 241.701.517	\$ 383.406.473	\$ 141.704.955	59%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022, manifestó: "Durante la vigencia 2022 la entidad adquirió el alquiler de bienes muebles (equipo tecnológico) a través de los proveedores PC COM, GRAN IMAGEN Y COMPUTEL SYSTEM SAS. En el 2021 solo se realizó arriendo de bienes inmuebles (Sedes de la ADR)".

A través del memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022 la Secretaría General informó: "Durante el tercer trimestre de 2022 no se realizó ningún cambio de sede", afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada de la contratación realizada en el tercer trimestre de 2022 publicada en la página Web de la entidad, igualmente se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.





4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$ 987.634.408	\$ 894.033.862	-\$ 93.600.546	-9%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2022 manifestó: "para la vigencia 2022 se registró el serv correspondiente al periodo 01 de jun al 31 de agosto de 2022 cto 7192022 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. durante el año 2021 se incluyó un mayor valor en el servicio prestado a los distritos de adecuación de Tierras a través del contrato CTO. 4052021".

A través del memorando N° 20226000034223 del 5 de octubre de 2022, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: "Actualmente ningún funcionario de la ADR cuenta con esquema de seguridad", afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada de la contratación realizada en el tercer trimestre de 2022 publicada en la página Web de la entidad, igualmente se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 "Pagos conciliaciones judiciales" del Decreto 1068 de 2015, señala: "Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas deconflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el





Tesoro Público". Al respecto, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, la Oficina Jurídica informó: "(...) "Durante el tercer trimestre de 2022 no existieron conciliaciones judiciales a pagar por parte de la ADR(...)".

Recomendación General

Continuar realizando las gestiones pertinentes para implementar lo contenido en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual "(...) se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política", con el fin de dar cumplimiento a la misma.

Notas: La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se insta a laconsideración de las "Recomendaciones" para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022.

WILSON GIÓVANNY PATIÑO SUÁREZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista